

Ley Nº 17.785

EJERCITO NACIONAL

SE AUTORIZA LA SALIDA DEL PAÍS DE UN CONTINGENTE MILITAR, EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EN LA REPÚBLICA DE HAITÍ El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Único.- Autorízase la salida del país de un Contingente Militar, conformado por un Batallón de Infantería de 44 (cuarenta y cuatro) Oficiales, 494 (cuatrocientos noventa y cuatro) efectivos de Personal Subalterno y 4 (cuatro) civiles, el cual se integrará con: 1 (un) Comando de Batallón y Estado Mayor de 15 (quince) Oficiales y 20 (veinte) efectivos de Personal Subalterno. 1 (una) Célula Logística de 2 (dos) Oficiales y 2 (dos) efectivos de Personal Subalterno. 1 (una) Compañía Fusileros Mecanizada de 5 (cinco) Oficiales y 146 (ciento cuarenta y seis) efectivos de Personal Subalterno. 2 (dos) Compañías Motorizadas de 5 (cinco) Oficiales y 112 (ciento doce) efectivos de Personal Subalterno por cada una. 1 (una) Compañía Logística de 8 (ocho) Oficiales y 94 (noventa y cuatro) efectivos de Personal Subalterno. Medios de Apoyo Sanitario de 4 (cuatro) Oficiales y 8 (ocho) efectivos de Personal Subalterno. Medios de Potabilización de agua de 4 (cuatro) integrantes de Obras Sanitarias del Estado. La salida de dicho Batallón se realiza a efectos de, participar en las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, en la República de Haití, a partir del 1º de junio de 2004, previéndose relevos totales o parciales en el lapso comprendido entre los 6 (seis) y 9 (nueve) meses.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 16 de junio de 2004.

JOSÉ AMORÍN BATLLE, Presidente. Horacio D. Catalurda, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 22 de junio de 2004.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

BATLLE. YAMANDÚ FAU. DANIEL BORRELLI. DIDIER OPERTTI. SAÚL IRURETA.

